



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01048211- -NEU-DYAL#SGSP - ANR “ASOCIACIÓN AUTOMOVILÍSTICA CENTENARIO COMPETICIÓN”-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01048211- -NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9110-009519/2022 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud formulada por la comisión directiva de la Asociación Automovilística Centenario Competición consistente en un aporte económico no reintegrable destinado a solventar los gastos que demandó la organización de los eventos que se llevaron a cabo en la ciudad de Neuquén en el marco del “ 85 aniversario del Turismo Carretera” el día 15 de junio de 2022 siendo el citado, un evento de nivel nacional donde la Asociación de Corredores de Turismo Carretera (ACTC) realiza exposiciones itinerantes en distintas ciudades del país;

Que la Asociación Automovilística Centenario Competición, cuenta con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 525 de fecha 29 de marzo de 1982;

Que a fin de su realización la Asociación elevó el presupuesto de los gastos que llevó el desarrollo del evento de pesos nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintidós con 41/100 (\$9.954.622,41) para cubrir los gastos que demandó la organización de la misma;

Que asume especial relevancia dentro de las políticas públicas implementadas por el Gobierno Provincial, afectar fondos a distintas instituciones para fomentar e impulsar el desarrollo de sus actividades;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Oficina Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Coordinación de Administración y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales, ambas dependientes de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por lo expuesto y con encuadre legal en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y su Decreto modificatorio N° 2099/19, es necesario el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la “Asociación Automovilística Centenario Competición”, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 525/82, por la suma de pesos nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintidós con 41/100 (\$9.954.622,41), destinado a solventar los gastos de organización de los eventos que se llevaron a cabo en la ciudad de Neuquén el día 15 de junio de 2022 en el marco del “85 aniversario del Turismo Carretera”.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

01 AS - SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

UO 01 - SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRG 33 - ATENCIÓN DIRECTA A LA POBLACIÓN Y OTRAS ASOCIACIONES

Jur	Sa	Uo	Fin	Fun	Sfun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ubge	importe
01	As	01	03	02	00	05	01	07	391	1111	000	\$9.954.622,41

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** hasta la suma determinada en el artículo 1° de la presente norma, conforme a lo estipulado por la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.